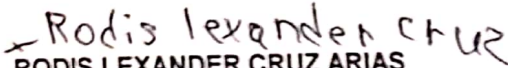


cumplimiento del presente contrato. En caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio entre ambas, las partes renunciarán a su domicilio y se someterán a la jurisdicción del Juzgado del Trabajo de la Ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho. **DUODÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD:** El empleado se compromete a guardar estrictamente confidencialidad sobre asuntos tratados y los documentos que en razón a su puesto tengan acceso, tampoco deberá utilizar ni aprovechar tal información para fines personales a favor de terceros o en detrimento de las funciones o decisiones adoptadas para la Institución. En cuyo caso incurrirá en responsabilidad por daños y perjuicios causados, sin menos cabo de las acciones legales o administrativas de cualquier naturaleza que corresponda y será exigible a presente y a futuro en los casos en que la Alcaldía Municipal, pueda entablar las acciones legales que correspondan. **DÉCIMATERCERA. - LAS PARTES** manifiestan que están de acuerdo con las cláusulas establecidas y su contenido y que se comprometen a cumplir lo señalado en las mismas. En fe de lo anterior, firman el presente Contrato por **DUPLICADO** en el Municipio de La Unión, departamento de Olancho, a los UNO (01) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


DOLORES OLIMPIA ALMENDAREZ
Alcaldesa Municipal




RODIS LEXANDER CRUZ ARIAS
Fontanero del Dictamo





RRHH-N° 88-2022

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE OLANCHO Y EL TRABAJADOR.

Nosotros, **DOLORES OLIMPIA ALMENDAREZ MARTINEZ**, hondureña, mayor de edad, Licenciada en Educación Media, portadora del Documento Nacional de Identificación No. 1522-1960-00034, con domicilio en el barrio El Pino, del Municipio de La Unión, departamento de Olancho; actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Municipio de La Unión, departamento de Olancho, por haber sido electa Alcaldesa Municipal en Elecciones Generales de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), quien para los efectos Legales de este Contrato se denominará **EL PATRONO** y **RODIS LEXANDER CRUZ ARIAS**, hondureño, mayor de edad, portador del Documento Nacional de Identificación No. **1513-1976-00075**, con domicilio en la comunidad del Díctamo del Municipio de La Unión, Departamento de Olancho; quienes asegurándose encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libres y espontáneos declaran: Que han decidido celebrar el **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, sujeto a las condiciones siguientes.- **PRIMERA.- EL PATRONO**, manifiesta que requiere la prestación de la actividad personal por parte del TRABAJADOR quien se obliga a prestar sus servicios laborales bajo la modalidad de **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**.- **SEGUNDA: TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tendrá una duración por tiempo definido contado a partir del día jueves (01) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) hasta el día miércoles 01 de febrero del año (2022) **TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y DERECHOS ADQUIRIDOS**: El presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo definido estará regido por lo establecido en el Código de Trabajo y demás leyes aplicables, **CUARTA. - CARGO**: EL TRABAJADOR se desempeñará como **FONTANERO**, realizando las funciones administrativas descritas en la **ACCIÓN DE PERSONAL** que para los efectos del mismo se encuentran en el archivo de Recursos Humanos de esta institución. **QUINTA. SUELDO MENSUAL** - EL TRABAJADOR, en el desempeño de sus labores, devengará un salario mensual de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6. 000. 00)**; y se le harán las deducciones correspondientes conforme a la ley en caso que procedan, más las

cumplimiento del presente contrato. En caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio entre ambas, las partes renunciarán a su domicilio y se someterán a la jurisdicción del Juzgado del Trabajo de la Ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho. **DUODÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD:** El empleado se compromete a guardar estrictamente confidencialidad sobre asuntos tratados y los documentos que en razón a su puesto tengan acceso, tampoco deberá utilizar ni aprovechar tal información para fines personales a favor de terceros o en detrimento de las funciones o decisiones adoptadas para la Institución. En cuyo caso incurrirá en responsabilidad por daños y perjuicios causados, sin menos cabo de las acciones legales o administrativas de cualquier naturaleza que corresponda y será exigible a presente y a futuro en los casos en que la Alcaldía Municipal, pueda entablar las acciones legales que correspondan. **DÉCIMATERCERA. - LAS PARTES** manifiestan que están de acuerdo con las cláusulas establecidas y su contenido y que se comprometen a cumplir lo señalado en las mismas. En fe de lo anterior, firman el presente Contrato por **DUPLICADO** en el Municipio de La Unión, departamento de Olancho, a los UNO (01) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


DOLORES OLIMPIA ALMENDAREZ
Alcaldesa Municipal




HECTOR ANTONIO GARCIA REYES
Fontanero del Dictamo





RRHH-N° 87-2022

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO ENTRE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE OLANCHO Y EL TRABAJADOR.

Nosotros, **DOLORES OLIMPIA ALMENDAREZ MARTINEZ**, hondureña, mayor de edad, Licenciada en Educación Media, portadora del Documento Nacional de Identificación No. 1522-1960-00034, con domicilio en el barrio El Pino, del Municipio de La Unión, departamento de Olancho; actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Municipio de La Unión, departamento de Olancho, por haber sido electa Alcaldesa Municipal en Elecciones Generales de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), quien para los efectos Legales de este Contrato se denominará **EL PATRONO** y **HECTOR ANTONIO GARCIA REYES**, hondureño, mayor de edad, portador del Documento Nacional de Identificación No. **1513-1980-00078**, con domicilio en la comunidad del Díctamo del Municipio de La Unión, Departamento de Olancho; quienes asegurándose encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libres y espontáneos declaran: Que han decidido celebrar el **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO**, sujeto a las condiciones siguientes.- **PRIMERA.- EL PATRONO**, manifiesta que requiere la prestación de la actividad personal por parte del TRABAJADOR quien se obliga a prestar sus servicios laborales bajo la modalidad de *CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DEFINIDO*.- **SEGUNDA: TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato tendrá una duración por tiempo definido contado a partir del día jueves (01) de diciembre del año dos mil veintidós (2022) hasta el día miércoles 01 de febrero del año (2022) **TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y DERECHOS ADQUIRIDOS**: El presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo definido estará regido por lo establecido en el Código de Trabajo y demás leyes aplicables, **CUARTA. - CARGO**: EL TRABAJADOR se desempeñará como **FONTANERO**, realizando las funciones administrativas descritas en la **ACCIÓN DE PERSONAL** que para los efectos del mismo se encuentran en el archivo de Recursos Humanos de esta institución. **QUINTA. SUELDO MENSUAL** - EL TRABAJADOR, en el desempeño de sus labores, devengará un salario mensual de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6, 000. 00)**; y se le harán las deducciones correspondientes conforme a la ley en caso que procedan, más las

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE OLANCHO, BARRIO EL CENTRO FRENTE
AL PARQUE CENTRAL, [TEL:9708-8339](tel:9708-8339) EMAIL:mlaunion611@gmail.com